

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-58

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR LOS SALARIOS DE LOS 2 PUESTOS DE COMISIONADOS ADSCRITOS A LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO MEDIANTE LA LEY NUM. 115 DE 6 DE JULIO DE 2000.

POR CUANTO: La Comisión de Servicio Público fue creada por la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, para otorgar toda autorización de carácter público cuyo otorgamiento no hubiese sido fijado por alguna ley especial. Entre sus funciones se encuentra la de otorgar permisos y licencias sobre el derecho de usar vías públicas, cauces de aguas públicas y para reglamentar las condiciones de servicio público y portadores por contrato.

POR El gran aumento poblacional que ha experimentado la Isla, ha creado un aumento vertiginoso en las solicitudes de servicios que la Comisión de Servicio Público provee. La Ley Núm. 115 de 6 de julio de 2000, aumentó la cantidad de comisionados de cinco (5) a siete (7) para de esta forma brindar servicios de una manera más ágil y eficaz. Sin embargo por inadvertencia la mencionada Ley en sus disposiciones no contempló los fondos que cubrirían los salarios de los puestos adicionales, ni los gastos administrativos que estos puestos conllevarían.

POR CUANTO: La Comisión de Servicio Público no cuenta con los recursos para cubrir los salarios antes expresados. Es necesario proveer a la Comisión de Servicio Público de los fondos necesarios para cubrir los gastos relacionados a los puestos de estos nuevos comisionados.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno a la Secretaria de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que del Fondo Presupuestario liberen la suma de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares y la pongan a disposición de la Comisión de Servicio Público, para sufragar los gastos relacionados a los nombramientos de los dos nuevos comisionados de la Comisión de Servicio Público.

SEGUNDO: La Comisión de Servicio Público deberá rendir al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan, y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: En años fiscales subsiguientes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá destinar los fondos correspondientes, en el Presupuesto General, para el pago de los salarios expresados.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de noviembre de 2000.



Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 5 de noviembre de 2000.

Angel Morey
Angel Morey
Secretario de Estado